PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
"Comprometidos con una Justicia Pronta y Eficaz"
"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 1796-2015-P-CSJLIMASUR/PJ

Lima, 02 de noviembre del 2015

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 334-2010-CE-PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

La Corte Superior de Justicia de Lima Sur inicia sus funciones el 13 de octubre de 2010, por Resolución Administrativa N° 334-2010-CE-PJ, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 07 de octubre de ese mismo año.

Ejerce su competencia en los distritos de Villa María del Triunfo, San Juan de Miraflores, Villa El Salvador, Lurín, Santísimo Salvador de Pachacamac (Se excluye al Centro Poblado Los Huertos de Manchay), Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, Santa María del Mar, Pucusana y Chorrillos (incorporado a partir del 01 de setiembre de 2014, por R.A. N° 274-2014-CE-PJ).

El derecho de acceso a la justicia, constituye un pilar fundamental en un Estado de Derecho por cuanto es el derecho de cualquier persona de promover la actividad jurisdiccional del Estado, sin que se le obstruya, o disuada irrazonablemente. El acceso efectivo a la justicia se puede considerar entonces, como el requisito básico – el derecho humano más fundamental – en un sistema legal igualitario moderno, que pretenda garantizar y no solamente proclamar los derechos de todos.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LIMA SUR PRESIDENTE

En el caso de los órganos jurisdiccionales en materia civil que se encuentran funcionando en el Distrito de Villa María del Triunfo, se ha advertido una inadecuada distribución de los mismos; toda vez que, se encuentran ubicados en sedes distintas, tal es así que: a) el Juzgado Especializado Civil se encuentra ubicado en Av. Necochea N° 312 – Cercado, distrito de Villa María del Triunfo; y, b) el Juzgado de Paz Letrado Civil se encuentran ubicados en el Jr. Progreso N° 1276, Hogar Policial, distrito de Villa María del Triunfo; lo cual impide asegurar un correcto acceso a la justicia

En tal sentido, a fin de centralizar a los Juzgados de la especialidad Civil del distrito territorial de Villa María del Triunfo y brindar un mejor servicio de administración de justicia al justiciable, resulta prioritario dictar medidas administrativas urgentes que permitan brindar una plena efectividad al derecho de acceso a la justicia; por lo que, se ha creído conveniente implementar un módulo de justicia en materia Civil en el distrito de Villa María del Triunfo, siendo así, corresponde disponer la reubicación del Juzgado de Paz Letrado Civil de Villa María del Triunfo al Primer Piso del inmueble ubicado en Av. Necochea N° 312, Cercado - distrito de Villa María del Triunfo

El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en pro de los justiciables.

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DISPONER** la implementación de un módulo de justicia especializada en materia Civil en el distrito territorial de Villa María del Triunfo, el cual estará ubicado en la Av.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
PRESIDENCIA

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
"Comprometidos con una Justicia Pronta y Eficaz"
"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
PRESIDENCIA

Necochea N° 312, Cercado - distrito de Villa María del Triunfo, a partir del jueves 26 de noviembre de 2015; constituido por los siguientes órganos jurisdiccionales:

- Juzgado Especializado Civil
- Juzgado de Paz Letrado Civil

En consecuencia, los órganos jurisdiccionales antes mencionados deberán ser reubicados de la siguiente manera:

- El Juzgado Especializado Civil, que se encuentra en el Primer Piso del inmueble ubicado en la **Av. Necochea N° 312, Cercado - distrito de Villa María del Triunfo,** se trasladará al **Segundo Piso del mismo inmueble.**

- El Juzgado de Paz Letrado Civil ubicado en el Jr. Progreso N° 1276, Hogar Policial, distrito de Villa María del Triunfo, se trasladará al **Primer Piso del inmueble ubicado en la Av. Necochea N° 312, Cercado - distrito de Villa María del Triunfo.**

Artículo Segundo.- **DESIGNAR** como responsable de la ejecución de la presente resolución al Jefe de la Oficina de la Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia

Artículo Tercero- Hacer de conocimiento la presente resolución al Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a la Presidencia de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Oficina de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, a la Oficina de Personal y Magistrados interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
PRESIDENTE

PEDRO CARTOLIN PASTOR
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
PODER JUDICIAL